



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412 -2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 06 de Diciembre de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 407-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 241-2022-MDSJB/GGDSE, Informe N° 0271-2022-MDSJB-GGDSyE/SGDMYPS; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar y el Artículo 73 del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337, dispone que es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones sociales de base promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidas en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que, es necesario velar por el cumplimiento de los Derechos de los niños y adolescentes, orientando esfuerzos comunes para realizar un trabajo coordinado que garantice la defensa de sus derechos, máxime si la problemática de la niñez y la adolescencia requiere ser atendida a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales, siendo la COMUDENA una opción ante dicha necesidad, pues su conformación se basa en el compromiso de sus organizadores e integrantes a trabajar de manera conjunta por el desarrollo de la niñez y la adolescencia;

Que, resulta necesario adecuar la creación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño y del Adolescente, COMUDENA, el cual tiene el objetivo principal el promover el trabajo articulado del gobierno municipal y la comunidad de la jurisdicción, con la participación de instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales de base y otros para la plena vigencia de los derechos del niño y del adolescente;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



agradecimiento a los miembros del COMUDENA por su trabajo articulado en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del Distrito de San Juan Bautista;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 407-2022-MDSJB/AYAC de fecha 28 de noviembre del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto administrativo el reconocimiento a los miembros del COMUDENA por su trabajo articulado en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del Distrito de San Juan Bautista; en virtud al Informe N° 241-2022-MDSJB/GGDSE, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bautista Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR, a los miembros del COMUDENNA por su trabajo articulado en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del Distrito de San Juan Bautista, integrado por los siguientes miembros:

N°	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE
01	Comisaría de familia de Ayacucho	Mayor: PNP Gladys Zarate Mamani
02	Juzgado de Paz Letrado de San Juan Bautista	Dra. Roció Alfaro Lareanco
03	World Visión Ayacucho	Lic. Celia Cerda Vásquez
04	Programa Aldeas Infantiles SOS Ayacucho.	Lic. Dunia Quintanilla Calderón
05	Tercera fiscalía Provincial de Familia Huamanga	Abog. Lucy Margarita Mucha Chate
06	Gerencia de Género Desarrollo Social y Económico	Eco. Waldo Ccenhua Bustamante
07	Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales	Lic. Armando Gómez Moreno
08	Ugel Huamanga	Lic. Susy Vanessa Huamán Berrocal
09	Wawa Kuna Mantaq – Ayacucho	Lic. Mariela Molinari Palomino
10	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana MDSJB	Dr. Javier Huaypa Lujan
11	Estrategia Multisectorial Barrio Seguro	Lic. Yanina Huayta Arteaga
12	Centro Psicológico Municipal "Musuq Qallary"	Lic. Carlos Alberto Esteban Saciga
13	Movimiento Regional Manuela Ramos	Lic. Melissa Sánchez Dávila

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los nominados en el primer artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Genero de Desarrollo Social y Económico, según 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a la relación.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558